

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 29 DE MARZO DE 1822.

Los Dolores de Nuestra Señora, y San Segundo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de RR. PP. Descalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el Sol á las 5 h. 51', y se oculta á las 6 h. 09'.—Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 04' 59".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 56.	65. 0	S.	Celageria gruesa
A las 12 del dia.....	30, 0, 52.	66. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 54.	66. 0	SSO.	Claro.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 12 h. 2' mad. 2.^a Bajamar á las 12 h. 36' tard.
 1.^a Altamar á las 6 h. 18' mañ. 2.^a Altamar á las 6 h. 53' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Ruiz Garcia, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Canarias.—Vivac y Casillas: Milicia Nacional Voluntaria.

COMANDANCIA GENERAL DE CADIZ.

El Señor secretario del Despacho de la Guerra con fecha 18 del mes ante-próximo me dice.—En el dia de hoy me ha dirigido el Rey el siguiente decreto.—Las Córtes extraordinarias usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado lo siguiente: art. 1.^o El decreto de 7 de Noviembre de 1820 es estensivo á los militares que sirven en Ultramar y por tanto deben estos optar al retiro desde aquella fecha conforme al sueldo que disfruten en el distrito en que sirvan. Art. 2.^o: si alguno de los individuos que se retire en las provincia de Ultramar obtuviere el permiso del gobierno para trasladarse á lo Península, gozará en ella unicamente la parte que corresponda como si se hubiere retirado en la misma, observándose igual regla con los naturales de aquellas provincias que obtengan sus retiros en la Península, y se trasladen á fijar su residencia en ellas. Art. 3.^o: ningun militar que sirviere en el ejército de Ultramar y hubiere tomado partido en cualesquiera cuerpo ó tropa de los disidentes de América; tendrá derecho al retiro en la Península ni en aquellas provincias.

AYUNTAMIENTO.

«A LAS CORTES. = «Al ver el Ayuntamiento constitucional de Cádiz reunida la representación nacional en las Cortes ordinarias del presente año, no pudo ménos de participar de las mas gratas y lisonjeras esperanzas; y haría traición á sus sentimientos profundamente constitucionales, y á los del heróico vecindario que ha depositado en él su confianza, si al felicitar al augusto Congreso español no se congratulase por tan fausto acontecimiento.

»El Ayuntamiento, que tiene el honor de asegurar á las Cortes el mayor respeto, y la mas ciega observancia de la Constitución, ve con placer, al mirar instalada la legislatura de los años 22 y 23, destruidas las débiles maquinaciones de los que se atrevieran á ostentar el nombre y aun el caracter de enemigos de nuestras libertades públicas; de los que, ensoberbecidos con el prestigio de una esperanza ingrata, osaban amenazar *de que estaba en sus manos privar á la España del supremo derecho de ejercer la mas sublime de las instituciones humanas.* Desvanecidos tan quiméricos proyectos por los esfuerzos de los valientes que aman las glorias de la nacion, considera el Ayuntamiento esta época feliz como la mas firme garantía de la union del espíritu público, de las mejoras progresivas en todos los ramos de la administración general y de la marcha magestuosa del actual sistema político.

»No puede ménos el Ayuntamiento de creerlo así de un Congreso, que en el primer periodo de su instalacion no solo ha dado pruebas evidentes del espíritu filosófico que le anima, sino que ha celebrado el triunfo mas singular de gratitud y consideracion poniendo á su frente al hijo predilecto de la patria, cuyo fuerte brazo dió el primer impulso para el restablecimiento de nuestra inmortal Constitución, ídolo sagrado de la ciudad invicta que la vió nacer, y modelo envidiable para todos los pueblos del mundo que amen la libertad.

»El Ayuntamiento y los españoles todos se lisonjean que para llegar al término dichoso, porque suspiran, no perdonarán sus dignos y sábios representantes medio ni sacrificio alguno que contribuya á remover con mano fuerte y vigorosa todos los obstáculos con que el genio del mal ha entorpecido hasta aquí la perfecta consolidacion de nuestras instituciones, que difundirán las luces para que progresando la ilustracion desaparezcan del suelo español la ignorancia y el fanatismo, y que dispensarán por último una soberana y decidida proteccion á los importantísimos ramos de la Hacienda pública y del Comercio; objetos que, debiendo haber sido exclusivamente privilegiados, porque son los que en especial constituyen la prosperidad de los pueblos, fueron mirados en nuestra España, por una fatalidad desgraciada, con el mas frio y vergonzoso descuido. Cádiz 26 de Marzo de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Siguen las firmas.)

Tafalla 14 de Marzo.

Ya tenemos facciosos en campaña: quince ó veinte al mando de un tuerto de Galipienco y cuarenta al de un capitan que fué de la division de Mina, llamado D. Nicolás Urroz. = Ya estamos prevenidos

los voluntarios para salir adonde quiera que se nos mande, y dar algun descargo á los muchos cargos que pueden hacerse á esta provincia. El espíritu público es infame en la mayor parte de los pueblos, y no se oyen otras voces que las de "muera la Constitución, muera Riego."—Si caen algunos de los nuevos facciosos no tendrán que cansarse las Cortes en tratar de indulto.

Madrid 19 de Marzo.

Hasta el dia no nos ha sido posible hablar sobre el nombramiento de gefes políticos y comandantes generales de las provincias y distritos militares, que se apresuró á ejecutar el Gobierno en el momento que se indicó en el Congreso la necesidad de disminuir las provincias, y por consecuencia estos funcionarios.

Semejante eleccion, verificada en los momentos de acabar de tomar las riendas el nuevo Ministerio, nos debe decir por sí misma si hay motivos para confiar ó dudar si el Ministerio se propone por primera base de sus operaciones la consolidacion de las instituciones y la marcha firme y cierta del sistema constitucional, ó si por el contrario persiste en seguir el sistema de contemporalizacion y de transacciones que desconceptuó á sus antecesores y puso el estado al borde del precipicio.

En la eleccion de gefes políticos observamos una mezcla, que no nos agrada; vemos á la verdad liberales eminentes que nos inspiran la mayor confianza, pero vemos tambien otros de quienes no podemos decir esto mismo; y como de estos empleados superiores pende principalmente la quietud de los pueblos, el mas ó ménos fuego patriótico, el mayor ó menor impulso del espíritu público, deducimos como forzosa consecuencia que no habiendo en todos unidad de opiniones y sentimientos, el esfuerzo y las medidas no han de ser tan vigorosas y simultáneas como se necesita para asegurar tan felices y saludables resultados.

Al lado del ex-diputado que ha desempeñado sus funciones con celo y dignidad, y de cuyas ideas y amor á la libertad no puede dudarse, hallamos sujetos desconocidos, y cuyos nombres no tienen lugar alguno en los fastos del patriotismo. ¿Y estos hombres van á formar la opinion de una provincia? ¿Y qué datos tiene el Ministerio para prometerse un buen resultado, cuando el funcionario no presenta en su vida pública testimonio alguno que pueda servir de garantía? Si no existiesen estos hombres antiguos en la carrera de la libertad, probados en los reveses que esta ha sufrido, la ley imperiosa de la necesidad sancionaria esta eleccion; pero habiendo estos sujetos, y designándolos la opinion pública, semejantes ensayos son peligrosos, impolíticos é inoportunos.

Echándose mano de los ex-diputados, no habrá uno solo que deje de extrañar el olvido de algunos de aquellos beneméritos que con mas celo y constante ardor se declararon decididos atletas de las libertades públicas. Este olvido puede desconceptuar mucho á un Ministerio que principia, y del que debia esperarse que amaestrado con los errores de sus antepasados, se dedicase á destruir el germen de desunion, que

con órdenes imprudentes fomentaron aquellos para daño de la patria. Repetimos que semejante olvido puede labrar el descrédito del Ministerio: porque ¿qué ganaría si se llegase á creer que miraba con ceño á los que amaban con exaltacion á su país? Se temerian otras órdenes secretas, la continuacion de las persecuciones, que léjos de debilitar fortalecen lo que piensan destruir, y los demas extravíos, finalmente, que el hombre de bien lamenta.

En los mandos militares hay cosas aun mas chocantes. Se conserva el suyo al general Mendizabal, sin embargo de que el Gobierno no puede ignorar que donde este general manda, por su excesiva indulgencia y poco tino en prevenir las maquinaciones de los malvados, se animan estos, se forman partidas y estallan facciones, que ni aun despues de declaradas sabe contener. Así se ve que cuando manda en Guipuzcoa, tiene Lopez Baños que dejar la Navarra para esterminar los rebeldes, que á la vista de aquel se fortifican en Salvatierra, y amenazan impunemente á los pacíficos ciudadanos, y cuando está al frente de la fuerza armada en Navarra, tiene igualmente Lopez Baños que abandonar á Guipuzcoa si no ha de arder aquella provincia en anarquía y guerra civil.

Pero al propio tiempo que se conserva á un general que no tiene la firmeza necesaria en las circunstancias que nos rodean ¿quien no se escandalizará de que no se haya hecho mérito del ilustre Quiroga, del general en jefe del ejército de San Fernando? ¿Quien de ver á su digno compañero O-Daly destinado á un mando subalterno?

Si el ejército es la salvaguardia de las instituciones ¿como no se ponen á su frente dos gefes tan decididos, y que fueron los primeros á enseñarle que la fuerza armada era de la nacion, y que en su obsequio debia sacrificarse en la reconquista de sus derechos?

Precisados á espresar nuestros sentimientos, nos es á la verdad poco lisonjero encontrar estos motivos para censurar á un Ministerio, cuyas providencias creiamos que nos pondrian en la necesidad de alabarle; pero se trata de la patria, de las instituciones de la libertad: ¿como pues callariamos sin hacernos criminales? (Espectador.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 28 de Marzo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico de Tarifa, con carbon.

Despachadas para salir. = Dos místicos para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla, un místico para Moguer y un javeque para Sanlúcar.

CONSULADO.

Aviso al comercio. = "El Sr. intendente de la provincia con fecha de ayer dice al Consulado nacional de esta plaza lo que sigue: = El Sr. director general de impuestos indirectos y efectos estancados, con la fecha que se advierte me dice lo siguiente. = El Escmo. Sr. secretario de

Estado y del despacho de Hacienda me dice de real orden en 3 del actual lo que sigue.—Enterado el Rey del papel de V. S. de 9 de Noviembre último, en que pregunta si han de devolverse á los particulares que extraigan los tabacos inútiles, de que habla la real orden de 22 de Octubre anterior, los derechos que pagaron á su introduccion, se ha servido resolver S. M. oido el parecer del Consejo de Estado que del tabaco bueno que quieran reexportar sus dueños por no ajustarse con la Hacienda, se devuelvan los derechos que justifiquen en debida forma haber pagado: que el Brasil que se denuncie nocivo á la salud pública, pueda recogerse y quemarse, sin ningun abono, por las autoridades á quienes corresponde, y que la virginia, ú otra hoja desechada por inútil de la contrata ó ajustes convencionales hechos con los agentes de la Hacienda, se permite extraer, si lo solicitan, sin devolucion de derechos de entrada, y con obligacion de acreditar su descarga en puertos estrangeros, y si prefieren venderlos, se les dará patente para ello, sujetandose á las formalidades que en el decreto de las Cortes se prescriben; declarando al mismo tiempo S. M. que las devoluciones de derechos no podrán tener efecto hasta que los interesados exhiban en las respectivas intendencias el atestado del Consul de España ó ministro representante de la nacion, que justifique la descarga de tabaco en el punto á que fué consignado. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo inserto á V. S. para su inteligencia gobierno y cumplimiento, en el concepto de que no ha de tener efecto la dacion de patentes por V. S. para la venta por los particulares de la hoja virginia, ó cualquiera otra en caso de que no se conformen en extraerla en los términos que se permite, hasta que por expedientes que al intento deben instruirse sepa V. S. la cantidad efectiva de la hoja y quien es el dueño que la introdujo en tiempo habil y en debida forma; remitiendome V. S. sin perjuicio de proceder desde luego á la dacion de patente con arreglo á la instruccion de 27 de Julio último nota de las existencias que resulten en poder de los particulares antes de 1.º de Agosto introducidas legítimamente con expresion de los nombres de sus tenedores, y si despues de aquella fecha han recibido algun cargamento pedido en tiempo habil ó esperan recibirlo y en que cantidad. Y otra en los mismos términos de los tabacos elaborados con distincion de procedencias y clases; que asi como la hoja deben constar por las notas que se habrán exigido en conformidad del artículo 18 de la instruccion de 27 de Julio.—Al mismo tiempo advierto á V. S. que no se ofrece duda para llevar á efecto esta real resolucion previas mis enunciadas advertencias respecto á que la de 23 de Enero de este año que circulé á V. S. en 28 del mismo negando la patente en cuanto á la hoja, es anterior á ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1822.—Lo inserto á V. S. para su conocimiento y á efecto de que se sirvan hacerlo saber con el mismo fin al comercio.”—Y por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 28 de Marzo de 1822.—Pseudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por disposicion del Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 10 de la mañana del sába-

do 30 del corriente junta de acreedores á la compañía de Demeelli y Chastellain para que se instruyan de los estados formados y producidos por los síndicos, y deliberen lo conveniente. Y se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben. Cádiz 27 de Marzo de 1822.

Los interesados en el registro de grana que condujo de Veracruz el Correo Sorpresa y naufragó en la costa de Rota, se servirán concurrir hoy á las 10 de la mañana en el almacén de la Aduana donde se halla depositada la parte salvada para el reconocimiento de marcas, llevando consigo al efecto sus respectivos documentos.

CRÉDITO PÚBLICO.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera se sacan á subhasta las siguientes fincas, cuyo primer remate se verificará á los 30 dias, contados desde los anuncios que se publiquen por el Gobierno: Una casa, barrio del Ave Maria, núm. 293: su tasación en venia bajadas las cargas: 176.599 rs. y su renta anual: 7.600. Otra en la de la Palma, n. 244: tasación 191.613 y 14: renta 10.800. Otra en la del Sto. Cristo, n. 174: tasación 297.279: renta 12.000. Otra en la Alameda, n. 91: tasación 97.935 y 12: renta 4.920. Otra en id n. 92: tasación 341.696: renta 5.400. Otra en la calle del Ataud ns. 38 $\frac{1}{2}$ y 143: tasación 174.422: renta 8.500. Otra en id. n. 37: tasación 90.003: renta 3.600. Otra id. n. 38: tasación 42.683: renta 1.700. Otra en la calle de S. Isidro n. 148: tasación 86.750: renta 3.500. Otra en la de S. José n. 117: tasación 134.709: renta 5.400. Otra en la callejuela de la Jabonería n. 43: tasación 160.212 y 11: renta 6.600. Otra en la calle de la Culebra núm. 359: tasación 245.999: renta 11.000. Otra en la plazuela de las Cañastas n. 14: tasación 274.196 y 30: renta 13.000. Otra en la calle de S. Leandro n. 62: tasación 50.098: renta 1.900. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía del Crédito público, á cargo de D. Manuel Gonzalez Moro, donde se darán las instrucciones y conocimientos que se soliciten. Cádiz Marzo 13.

AVISOS.

Zalles, Pelayo y compañía, conductores de caudales de la Tesorería general de la nación, y demás establecimientos públicos, vecinos de Madrid, con su casa propia en esta ciudad calle del Husillo alto núm. 54 $\frac{1}{2}$, anuncian la formación de conducta para la capital con las mismas disposiciones de escolta y buena seguridad que tienen acreditado, á fin de que los interesados que gusten aprovecharse de esta ocasión, puedan hacer las entregas de numerario y alajas indistintamente en la citada su casa ó en la del Sr. D. Juan José Iriarte, del comercio de esta plaza.

Se desea saber si se halla en esta D. Ramon Sarris, á quien se suplica se sirva llegarse á la tienda de Aguera en la pescadería, y preguntar por D. Tomás Artaza capitán del bergantín S. José, quien tiene un asunto que comunicarle.

El sábado 30 del corriente se administrará la vacuna en las casas capitulares á las 4 de la tarde, debiendo traer las pipetas de domicilio de la diputación de su barrio.

En la calle de la Carne, casa núm. 3, se vende una partida de manteca de vacas á precio moderado.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 26 y 32
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azúcar en depósito	20 y 26 á 21 y 28
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de vaina, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 74
Maracaibo.	00
Guayaquil.	25 á 27
Cascarilla de Guannco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	15 á 18
Pinra rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	36 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc.	94 á 100
Id. zacatillos y blancos sups.	103 á 104
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 1/2 á 5
De Guanaco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4 1/2
Gamache, ql. rpta.	21 á 22
Merete, ps.	00
Braslete ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidaz, lib. ctos.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Zarsa de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	38 á 39
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11 1/2
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	4 1/2
Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs.	6
Almend. de Esper. sin case q. ps.	20 á 21
De Mallorca en tierra.	9
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	60 á 64
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Cáñamo de Reino, quintal,	14 á 15
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra,	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya,	
qi. en tierra rpta,	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 75
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	00
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5 1/2
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Watefor, nueva, rvn.	00
Carlou, id.	00
Holanda rs.	00
Hamburgo id.	00
Cork,	00
Francesa nueva,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9
 Dicho plato, , , , , , 00
 Tocino, cada barrica ab. pfs. 18
 De Irlanda, , , , , 20
 Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 à 64
 Dicho corriente, , , , , 50 à 52
 Cebada del reino ; , , , , 32 à 34
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 10 à 10½
 De Mallorca en tierra: 10 à 10½
 Blando de Mallorca id. , , 7½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el
 bar. ab. de 4½ arro. ps. 16½ à 17
 Prueba de aceite, cada bota. 83 à 84
 Id. de Holanda id. , , 64 à 68
 Anisado de Mallorca pfs. , , 47 à 52
 Id. id. en garrafones rvn. , 45 à 46
 Vino tinto de Cataluña id. , , à 28
 Id. de Valencia id. , , , 21 à 22
 Id. de Málaga id. pfs. , , 42 à 44
 Barril de carga id. pfs. , , 7
 Id. dulce, , , , , pfs. , , 8

Papel.

Florete superior de Cata.
 luña cada resma rvn. 70 à 86
 Florete corriente, , , , , 46 à 50
 Medio florete, , , , , 32 à 36
 Alcoy florete, , , , , 46 à 50
 De imprenta, , , , , 24 à 26
 Medio florete, , , , , 30 à 32
 De estraza , , , , , 10 à 12

Cambios el 28.

Madrid á 90 dias fecha par.
 Id. á 30 dias ¾ à 1 p. ° ben.
 Id. corto 1 à 1¼ ben.
 Sevilla 90 dias fecha 1½ à 1¾ quebto.
 Id. 8 dias vista fijos par. ¼ ben.
 Barcelona corto en pfs. 1¼ à 1½ ben.
 Valencia y Alicante corto ½ p. ° ben.
 Málaga corto par.
 Santander id. 3 à 3½ ben. mon. esp.
 S. Sebastian id. sin operaciones.
 Bilbao corto 2 ben. moneda esp.
 Londres 37¾
 Paris 78¾ à 79
 Hamburgo 94¾ à 95 popet
 Amsterdam 105 id.
 Génova 118 p. ° sin oper.
 Gibraltar par. papel.

Vales comunes. Sin operaciones.

Intereses 12 à 12½

Premios de Seguros en buque español.

Para América.

En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz, , , , , , , , , , , 35	à	10	6	13½
Habana, , , , , , , , , , , 35		9		12
Id. en buque extranjero, , , 20		5		6
Costa-firme, , , , , , , , , 35		9		12
Santa Marta, , , , , , , , , 35		10		13
Honduras, , , , , , , , , 35		10		13½
Lima, , , , , , , , , , , 40		10		14¾
Filipinas, , , , , , , , , , 00		00		00

Para Europa

Islas Canarias, , , , , , , 25	à	6		7½
Galicia y sus costas, , , , 25	à	5½		7
Asturias y Santander, , , , 25	à	5½		7¼
Costas de Vizcaya, , , , , 25	à	5½		7¼
Cartagena y Alicante, , , , 1¾	à	3		
Mallorca, Cataluña, Mahon. 2	à	2½		
Lisboa y Oporto, , , , , , 3½	à	4		
Londres y sus puertos, , , 4	à	5½		
Hamb. Amsterd. y Ostende 4	à	8		
Copenhague, Cronstad &c. 6	à	5		
Isla de la Madera, , , , , 4	à	5		
Trieste, , , , , , , , , 4	à	4½		
Génova, , , , , , , , , 3½	à	4		
Marsella, , , , , , , , , 3	à	3½		
Archipiélago, , , , , , , 6				

Cambios en Madrid el 22 de Marzo.

Londres 37¾ 38
 Paris 16 4
 Hamburgo 00
 Amsterdam 00
 Cádiz 1
 Sevilla 1
 Coruña 2 id.
 Bilbao ¼ daño.
 Barcelona à pfs. 1¼ ben.
 Vales comunes 79½
 No consolidados 79¼
 Consolidados 32
 Intereses 28 à ¼
 Incripciones 79½
 Certificaciones 89